Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 73055408900220190001630O
Demandante Amira Tamayo Gaona
Demandado Marcia Milena Villareal Ortiz

CONSTANCIA SECRETARIAL: Diecisiete de febrero de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento que en el término otorgado a las entidades, solo se pronunció la oficina de Catastro de la Alcaldía de Armero Guayabal, Tolima. Paso a despacho el señor Juez para lo que estime pertinente.

MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario iniciado por Amira Tamayo Gaona, mediante apoderado judicial, contra Marcia Milena Villareal Ortiz, se allegó respuesta por parte de la Oficina de Catastro de la Alcaldía de Armero Guayabal, Tolima, en la misma se aportó la factura de impuesto predial para el bien identificado con cédula catastral 00-0177-0003-00, y se indicó que frente al inmueble ubicado en la carrera 11 a número 8ª-19 no se podía allegar, en tanto no se contaba con folio de matrícula o cédula catastral. Al respecto se considera:

Revisada la factura catastral se tiene que la dirección a que corresponde la cédula catastral 00-0177-0003-00 es la calle 11ª 8ª -20 o Lote 3 Manzana 8, en consecuencia, sigue existiendo la discrepancia, entre las direcciones. Sin embargo, en la factura señalada se tiene como propietaria a la señora Marcía Milena Villarreal Ortíz. Lo anterior, se agrega y pone en conocimiento de la parte actora.

Por otra parte, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y a la Secretaría de Planeación de Armero Guayabal, Tolima, para que respondan al oficio No. 070 del 9 de febrero del año que avanza, en el término de cinco días.

Finalmente se requiere a la parte actora para que informe en el término de diez días, las acciones que ha desplegado para establecer si existe un predio con la dirección señalada en el folio de matrícula del bien aquí embargado, esto es en la 11ª 8ª -20 o Lote 3 Manzana, y de ser el caso aporte las pruebas pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 009
Hoy 18 de febrero de 2022